



ACUERDO DE MEDIOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS (Condiciones de uso del Usuario y Contraseña)

Según el artículo 357 del Código Monetario y Financiero La Superintendencia de Bancos es el único organismo autorizado para mantener y entregar la información contenida en el Registro de Datos Crediticios a su cargo al titular de la información crediticia y a quien este autorice. Por lo que se ha diseñado un sistema de consulta a través de internet que el ciudadano/a: NUNES GONZALEZ JOSE LEONARDO, con número de identificación: 0152015491, en adelante Sujeto Pasivo, acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización del medio y servicio electrónico.

Responsabilidad de la Persona Natural o Jurídica de derecho privado o público (Sujeto Pasivo)

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total, tanto de su nombre de usuario y contraseña que son personales e intransferibles y el uso de las mismas, así como de la información que la Superintendencia de Bancos ponga a su disposición a través de Internet.

El Sujeto Pasivo debe acceder a la página web de la Superintendencia de Bancos mediante la contraseña que defina al momento de suscribir el presente acuerdo. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del propietario de la contraseña, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del Sujeto Pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal.

Restricción de responsabilidad de la Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por las entidades controladas por los diferentes Organismos de Control, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos.

El Sujeto Pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente a la Superintendencia de Bancos cualquier cambio en la dirección electrónica que señale en el presente acuerdo.

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de suscripción por parte del Sujeto Pasivo, pudiendo renovarse automática e indefinidamente, a menos que el Sujeto Pasivo manifieste su voluntad de poner fin al mismo, notificándola con por lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, la Superintendencia de Bancos podrá en cualquier momento dar por terminado este acuerdo, comunicando del particular al Sujeto Pasivo con por lo menos 30 días de anticipación.

Para la constancia de lo expresado, suscribo el presente documento en la ciudad de _____ Provincia de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma
NUNES GONZALEZ JOSE LEONARDO
0152015491